

Res. de la Comision de Asturias No 50

Ducenas
Luzan
Goyanes
Navarro
Moragues

la Comision de Asturias
ha visto el sueldo de D.
Miguel Lopez del Parti
go Vecino de Fuente la En
cina y sus Comarcas en
Vizcaya y Madrid, en

Se dio cuenta en
la sesion publica del
dia 28 de Mayo de
1811 y se aprobo este
informe en la segunda
parte

el qual se hizo q' a mediados
de Diciembre del 1810 se
dio para Badajoz con
el competente pasapor
te a algunos comercian
tes de su Comarcas, q' al
k arribaron los magis
trados y policia por ve
nir a pais ocupado por
los Eñonigos, en 11 de
Enero se le recibio de esta
racion y en 12 de Febrero
se vacaron y aquella
carcel para conducirle
a esta y la de Tordes
permanece desde 1774

B

Fho en 31 de Mayo

Abrió en q' larribo con
unos puros. El Goberna
dor de la Plaza indio
al Ministerio de Gue
rra q' le pidiere las
causas que no habian
venido con esos recos,
y aunq' Lopez asegura
q' el Ministerio respon
dió q' le habia au tenien
do los entre tanto en se
guridad, le habia res
pondido de puros q' las
causas no le pedian
si las partes no lo man
daban al Ministro.

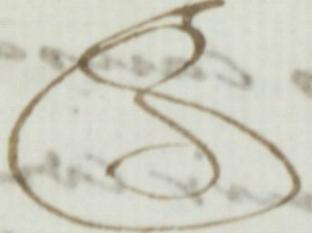
Lopez le quessa el
avandono en q' le habian
olvidados los infinitos
puros; dice q' aunq'
a la voluntad pidió el
con esto de Guerra en
causa al General en
Badajoz y se dio orden
sobre ellos ignora en

resultado, y replica
gl. V. M. mande gl. V. el
ja en la Carrel, pues
no le justifica motivo
para estar en ella va-
do las finanzas corres-
pondientes ha venido
si pues se cerarais una
plena justificación de
su conducta.

Es un dolor oír todos
los días estas quejas, y
ver estos decaídos
à la ley à preminia
de las Cortes, y pare-
ce increíble gl. aquí
mismo permanescan
unos y muchos pres-
tu saber su causa
ni se deben padecer
esta molestia, quando
sus causas debieran
venir con los mismos
procurados: entonces
ò no se quejarían, ó

se hubiera determinado
en Justicia sobre su li-
bertad.

Errores y otros infelices
apenas le queda otro
recuerdo glorioso
por intimidos, y
suprimir el rigor con
el se les trata si las
Cortes no toman pro-
videncia para reme-
diar estos abusos y
de ordenes; algunos
se remediaran con la
visita y causas Cri-
minales encargada
a los tres señores Co-
misionados a los q

la parte.
Vote aprobó


podria pararse el me-
monial a D. Miguel
Lopez y Carrillo pa-
ra q siendo cierto lo
q espone tomen pro-
videncia sobre la liber-
tad q se visita por

corriendo la fianza
y Justificacion qd
emenda y opere el
interese y las demas
diligencias qd extiman
los señores Comisiona
dos y coactuando lo
mismo con los otros
puntos qd arrribaron
con Lopez a esta plaza
y con los demas, qd
le hallen en iguales
circunstancias; y
quando V. M. no ten
ga à bien encargarse
este negocio à los se
ñores Comisionados

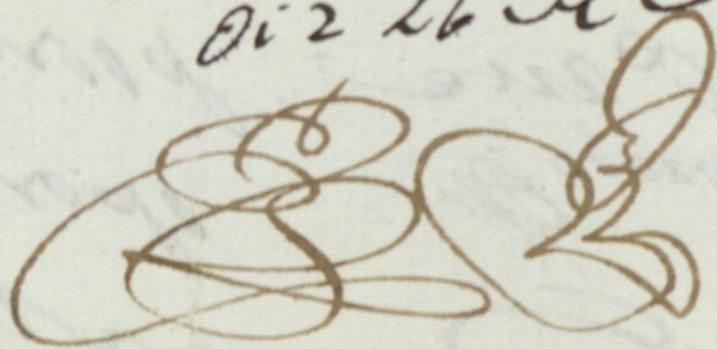
2ª Parte
Se aprueba

para dar los ordenes
oportunos por medio
del Conde de Ruyca
ria para qd el Gober
nador de la plaza,
la Audiencia en

Sevilla in otro qual
quira Tribunal co
nosca y practica la
diligencia continua
de las excoente exco

encargo en confor
mi de lo resuel
to por S. M. a con
sequencia de lo inter
me en la Comision
de Justicia en el
Expediente de la con
sulta de lo resuel
to de la Guerra.

V. M. se resolvera lo
que estime justo. Ca
di 26 de Mayo 1811



Consideradas las Contes
de la aduana exposi
cion de D. Miguel de
per del Portigo, en q.
manifiesta haber sido
arrestado en la Cui-
dad de Badajoz por lo
lo el hecho de pro
ceder ^{+ por el enemigo} a pais ocupado
y conducido desde allí
a esta plaza en don
de se halla en re
+ y conforme se hizo en el estado a su
do se le ponga en li expedientes han se
bertan bajo la correccion
diente fianza, y con la que el Con
obligacion a justificar su

conduzca

sejo de Regencia de
las ordenes oportunas
para que el Gober
nador de la Plaza, la
Audiencia de Sevilla u
otro qualquiera ^{Tribunal} conoca
del asunto, y cuando ci
erto lo que expone,
tome providencia so
bre la libertad que
cobicia, precediendo
la fianza y justifica
cion que anunciaron
y ofrezca el viterenado,
y las demas diligen
cias que estime: pro
curando lo mismo con
todos los q. se hallan
en igual caso. Lo

Comunicamos al V.
de orden de las Cor-
tes para q. terminen
solo enmendado el conre-
so de Regencia, dis-
ponga su cumpli-
miento.

Dios D. Cadiz 31

en Mayo de 1811

A Secret. m.º del Dep.º de Gracia y Just